**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-191/11**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que la asignatura Introducción a la Operación de Computadoras Personales se dicta en el segundo cuatrimestre de 2011 como materia de servicio para las carreras Abogacía, Bioquímica, Farmacia, Contador Público, Lic. en Economía, entre otras; y

**CONSIDERANDO :**

Que la Licenciada Nancy Ferracutti está designada en la asignatura Introducción a la Operación de Computadoras Personales pero en el segundo cuatrimestre cumple funciones de profesor en la asignatura Sistemas de Información desde el año 2009 para la carrera Agrimensura  de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Ingeniería oportunamente;

Que es indispensable designar un profesor que se haga cargo del dictado de la mencionada asignatura;

Que se solicitó la reestructuración de un cargo de Asistente de docencia con dedicación simple en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de los cargos otorgados por R-1768/10 (Expte.4168/10);

Que la Lic. Nancy Ferracutti prestó su anuencia para dictar la asignatura mencionada;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 10 de agosto de 2011 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la **Licenciada Nancy Ámbar FERRACUTTI** (Leg. 6090), para cumplir funciones de Profesor, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **“Introducción a la Organización de Comutadoras Personales” (Cod. 7710)** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de septiembre de 2011 y hasta el 15 de diciembre de 2011.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos los emergentes de la resolución R-1768/10 (reestructuración aprobada en Expte.4168/10).-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan- zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------